

Gaceta Oficial

Creada por
Acuerdo 5 de 1987 del Concejo de Medellín

N.º 5937

Edición de 9 páginas
21 de septiembre de 2026

**Distrito Especial de Ciencia, Tecnología
e Innovación de Medellín**

Dirección
**Secretaría de
Innovación Digital**

Coordinación
**Unidad de Gestión
Documental**

www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CONTENIDO

CIRCULAR 202660000144 DE 2026 (SEPTIEMBRE 17).....3

“Modificación de la Circular 202660000136 del 27 de agosto de 2026
"Cronograma del proceso de presupuesto participativo y su
articulación con el cronograma presupuestal del Distrito para la
vigencia fiscal 2027".” 3



Alcaldía de Medellín

Distrito de

Ciencia, Tecnología e Innovación

Circular 202660000144 17 de septiembre de 2026

"Modificación de la Circular 202660000136 del 27 de agosto de 2026
"Cronograma del proceso de presupuesto participativo y su
articulación con el cronograma presupuestal del Distrito para la
vigencia fiscal 2027".



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CIRCULAR NÚMERO 202660000144 DE 2026

Fecha: Septiembre 17 de 2026
De: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
Para: Juntas Administradoras Locales (JAL), Secretarías, Departamentos Administrativos, Gerencias y Entidades Descentralizadas del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
Asunto: Modificación de la Circular 202660000136 del 27 de agosto de 2026 "Cronograma del proceso de presupuesto participativo y su articulación con el cronograma presupuestal del Distrito para la vigencia fiscal 2027".

1. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El artículo 131 de la Ley 136 de 1994, modificado por el párrafo 3 del artículo 43 de la Ley 1551 de 2012, establece que *"cada ejercicio de presupuesto participativo corresponde a la vigencia del plan operativo anual de inversiones del año inmediatamente siguiente y debe estar articulado al calendario presupuestal, de conformidad con el reglamento expedido por el respectivo Concejo"*. En ese mismo sentido, el artículo 90 de la Ley 1757 de 2015, *"por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática"*, define el presupuesto participativo como un mecanismo para la asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, orientado a fortalecer las relaciones entre el Estado y la sociedad civil, y en su artículo 93 dispone que los acuerdos participativos sean sustentados ante la respectiva instancia de planeación. Por lo anterior, se requiere armonizar la Ruta Anual de Presupuesto Participativo con el calendario presupuestal distrital.

En el orden distrital, el Acuerdo 28 de 2017, marco del Sistema Distrital de Planeación, establece en su artículo 42 que el Departamento Administrativo de Planeación asignará dentro del Plan Operativo Anual de Inversiones –POAI– un componente de presupuesto participativo que no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del presupuesto de inversión. A su vez, el artículo 43 le confiere la competencia para diseñar la metodología de distribución equitativa del techo presupuestal entre las comunas y corregimientos del Distrito.

Por su parte el régimen presupuestal distrital se encuentra sometido a las disposiciones que conforman su Estatuto Orgánico del Presupuesto, integrado por las normas contenidas en los Acuerdos Municipales 52 de 1995 y 38 de 1997, expedidos con anterioridad a la transformación de Medellín en Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación y compilados mediante el Decreto Municipal 006 de 1998, cuyas

**Alcaldía de Medellín**Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

disposiciones fueron objeto de modificación por el Acuerdo Distrital 43 de 2025, que regula las etapas de programación, presentación, estudio y aprobación del Presupuesto General del Distrito y, en su artículo 50, que compila el artículo 47 del

Acuerdo 52 de 1995, fija el 10 de octubre como plazo máximo para la presentación del Proyecto de Presupuesto al Concejo de Medellín.

Mediante el Decreto Reglamentario 2061 de 2026, *"Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 28 de 2017 y se dictan disposiciones para la orientación de la planeación del desarrollo local y del presupuesto participativo"*, el Alcalde de Medellín adoptó el marco reglamentario único de la planeación del desarrollo local y del presupuesto participativo en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

En lo que corresponde a la competencia de este Departamento Administrativo, el inciso primero del artículo 26 del citado decreto dispone que *"el Departamento Administrativo de Planeación adoptará y publicará en los canales institucionales el cronograma anual de los procesos de planeación del desarrollo local y del Presupuesto Participativo, en armonía con el calendario presupuestal del Distrito"*. Su inciso segundo precisa que *"dicho cronograma será de obligatorio cumplimiento para todos los actores e instancias que intervienen en el proceso. Los plazos establecidos tendrán carácter perentorio y preclusivo. Por lo tanto, vencidos los términos de cada etapa, se dará continuidad inmediata a la fase subsiguiente con fundamento en la información y los actos administrativos que se encuentren en firme al momento del vencimiento"*, regla que vincula por igual a este Departamento Administrativo, a las dependencias y entidades descentralizadas, a las Juntas Administradoras Locales y a las demás instancias que concurren al proceso.

En aplicación del principio de retrospectividad, el artículo 68 del mismo decreto dispone que las actuaciones administrativas, la construcción del Instrumento Anual de Gestión y las acciones orientadas a la formulación de proyectos adelantadas para la Ruta Anual de Presupuesto Participativo de la vigencia 2026 bajo la normatividad anterior conservan plena validez y eficacia, y que las fases procedimentales subsiguientes a la publicación del decreto se someten de forma inmediata e integral a sus disposiciones, reglas y garantías de participación.

De otra parte, la Secretaría de Hacienda expidió la Resolución N° 202650019655 del 12 de marzo de 2026, *"por medio de la cual se establecen las fechas en las cuales las secciones del Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín deben gestionar la información relacionada con el Proyecto de Presupuesto General para la vigencia fiscal 2027, el presupuesto participativo y su articulación con el calendario presupuestal"*. Dicho acto dispone, en sus artículos 13, 14 y 15, la realización de mesas de trabajo para la consolidación del POAI y las instancias de conceptualización y aprobación del Plan Financiero, del Plan Operativo Anual de Inversiones y de la meta de superávit primario por parte del Consejo Distrital de Política Fiscal –CODFIS– y del Consejo Distrital de Política Económica y Social –CODPES–;



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ordena al Departamento Administrativo de Planeación, asimismo, en su artículo 19, remitir la información correspondiente a la Secretaría de Hacienda dentro del plazo que dicha dependencia establezca, el POAI aprobado con el anexo de la matriz de presupuesto participativo; le impone, en su artículo 24, presentar el POAI a las Juntas Administradoras Locales a más tardar el 8 de octubre de 2026; y fija, en su artículo 25, el 10 de octubre como plazo máximo para la presentación del Proyecto de Presupuesto General al Concejo de Medellín.

Con fundamento en las normas precitadas y con el propósito de garantizar la articulación de la Ruta Anual de Presupuesto Participativo con el calendario presupuestal distrital, así como la seguridad jurídica de los actores del proceso y la incidencia efectiva de la ciudadanía en la asignación de los recursos de inversión, el Departamento Administrativo de Planeación adopta y publica el cronograma del presupuesto participativo para la vigencia fiscal 2027.

El 28 de agosto de 2026 se publicó en Gaceta Oficial N° 5914 la Circular **20260000136 DE 2026** mediante la cual se dio a conocer el cronograma del Presupuesto Participativo y su articulación con la agenda presupuestal del Distrito para la vigencia fiscal 2027. Dicha circular establece la fecha para la jornada de priorización participativa del 16 al 20 de septiembre de 2026.

Conforme al cronograma publicado, el 16 de septiembre se dio inicio a la jornada de priorización participativa. Sin embargo, debido a inconvenientes técnicos presentados en la plataforma durante la apertura, es necesario ampliar el plazo límite para la jornada de votación.

La ampliación del plazo inicial, implica ajustar las fechas del cronograma en las siguientes actividades, con el fin de posibilitar el adecuado desarrollo del cronograma de la Ruta Anual del Presupuesto Participativo para la vigencia fiscal 2027.

En consecuencia, se modifica y publica el siguiente cronograma:

2. CRONOGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO – VIGENCIA FISCAL 2027



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Etapa / Momento de la Ruta	Actividad / Hito normativo	Responsables	Fecha de inicio / Fecha límite
Distribución y ajuste de las fichas perfil de los proyectos.	Socialización de las fichas perfil a las JAL y trámite de los ajustes propuestos, previo los avales técnicos, jurídicos y metodológicos; consolidación por el DAP de la matriz de proyectos a incorporación en el tarjetón para la priorización participativa y su remisión a la Secretaría de Participación Ciudadana.	Dependencias y entidades descentralizadas; Juntas Administradoras Locales - JAL; Departamento Administrativo de Planeación -DAP-; Secretaría de Participación Ciudadana.	28 de agosto al 10 de septiembre de 2026.
Jornada de priorización participativa	Jornada de priorización participativa mediante votación ciudadana, cuyo resultado se denominará Acuerdo Participativo.	Secretaría de Participación Ciudadana, en coordinación con las Juntas Administradoras Locales -JAL- y con el apoyo de las dependencias y entidades descentralizadas competentes.	16 al 21 de septiembre de 2026.
Resultados de la priorización participativa	Consolidación y socialización de los resultados de la votación – Acuerdos Participativos– y su comunicación a las JAL, al DAP y a la población a través de los canales institucionales.	Secretaría de Participación Ciudadana.	22 al 23 de septiembre de 2026
Techos presupuestales y distribución del techo presupuestal en cada comuna y corregimiento.	Comunicación a cada JAL del techo presupuestal correspondiente y distribución de los recursos entre los proyectos priorizados, en estricto orden descendente de prelación y hasta agotar los recursos disponibles para la vigencia.	Departamento Administrativo de Planeación -DAP- (comunicación y acompañamiento técnico); Juntas Administradoras Locales - JAL.	24 al 25 de septiembre de 2026.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Etapa / Momento de la Ruta	Actividad normativa	Hito	Responsables	Fecha de inicio / Fecha límite
Incorporación de los acuerdos participativos y distribución de las partidas globales por las Juntas Administradoras Locales	Trámite y expedición del Acuerdo Local N° 1, mediante el cual la JAL adopta e incorpora el Acuerdo Participativo en estricto acatamiento del voto de la población y del orden de prelación descendente, junto con el techo presupuestal asignado a la comuna o corregimiento.		Juntas Administradoras Locales; Departamento Administrativo de Planeación -DAP- (acompañamiento técnico).	Hasta el 2 de octubre de 2026
Trámite ante el Concejo Distrital	Radicación y presentación del Proyecto de Acuerdo de Presupuesto General de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal 2027, con sus anexos, entre ellos el POAI y la matriz de Presupuesto Participativo.		Secretaría de Hacienda	Dentro de los diez (10) primeros días del último periodo de sesiones ordinarias de 2026.
Socialización del Presupuesto General del Distrito ante las JAL	Socialización del Plan Operativo Anual de Inversiones a las Juntas Administradoras Locales.		Departamento Administrativo de Planeación -DAP-.	A más tardar el 8 de octubre de 2026
Ajuste al remanente presupuestal.	Definición con JAL para la asignación de los recursos remanentes resultantes del ejercicio de distribución del techo presupuestal entre los proyectos priorizados, conforme a los lineamientos técnicos y metodológicos del DAP y a las viabilidades técnicas remitidas por las dependencias y entidades descentralizadas.		Juntas Administradoras Locales; dependencias - JAL- y entidades descentralizadas; Departamento Administrativo de Planeación -DAP- en articulación Secretaría de Participación Ciudadana - SPC-	25 de septiembre al 16 de octubre de 2026.

CP



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Etapa / Momento de la Ruta	Actividad / Hito normativo	Responsables	Fecha de inicio / Fecha límite
Registro en el Banco de Proyectos Distrital de Inversión Pública.	Homologación y registro técnico de los proyectos de inversión priorizados en el Banco de Proyectos Distrital de Inversión Pública, conforme a la Metodología General Ajustada (MGA) del Departamento Nacional de Planeación -DNP- y a los lineamientos del DAP.	Dependencias y entidades descentralizadas; Departamento Administrativo de Planeación -DAP- (lineamientos y validación).	19 al 23 de octubre de 2026
Incorporación de los acuerdos participativos y distribución de las partidas globales por las Juntas Administradoras Locales.	Trámite y expedición del Acuerdo Local N° 2, mediante el cual la JAL distribuye de forma definitiva las partidas globales del presupuesto participativo asignadas a la respectiva comuna o corregimiento. Incorporando la decisión de la distribución del remanente.	Juntas Administradoras Locales; Departamento Administrativo de Planeación -DAP- (acompañamiento técnico) en articulación Secretaría de Participación Ciudadana -SPC-	2 de octubre al 30 de octubre de 2026.
Trámite ante el Concejo Distrital	Presentación del Pliego de Modificaciones al Proyecto de Acuerdo de Presupuesto General 2027 (véase la Nota 1).	Secretaría de Hacienda; Departamento Administrativo de Planeación -DAP-.	1 al 7 de noviembre de 2026.

Nota 1. El Pliego de Modificaciones al Proyecto de Acuerdo de Presupuesto General 2027, recoge los ajustes derivados del ajuste al remanente presupuestal y de los Acuerdos Locales de distribución de partidas globales. Su radicación no constituye un término autónomo del proceso de presupuesto participativo, sino que depende del trámite del Proyecto de Acuerdo en el Concejo Distrital de Medellín; la fecha definitiva será coordinada por la Secretaría de Hacienda con la Mesa Directiva de la corporación y comunicada por el Departamento Administrativo de Planeación.

Nota 2. Las sesiones del CODFIS y del CODPES se surtirán en las fechas señaladas conforme a la convocatoria que efectúe la Secretaría de Hacienda; cualquier ajuste en su programación será comunicado oportunamente por este Departamento Administrativo.

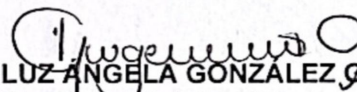


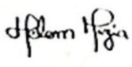
Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

El cronograma adoptado mediante la presente circular es de obligatorio cumplimiento para todos los actores e instancias que intervienen en el proceso. Los plazos aquí fijados tienen carácter perentorio y preclusivo; en consecuencia, una vez vencidos los términos de cada etapa, se dará continuidad inmediata a la fase subsiguiente con fundamento en la información y los actos administrativos que se encuentren en firme al momento del vencimiento, de conformidad con el inciso segundo del artículo 26 del Decreto Distrital 2061 de 2026.

El Departamento Administrativo de Planeación agradece a todos los actores corresponsables su compromiso con el cumplimiento del presente cronograma, condición indispensable para garantizar la incidencia efectiva de la ciudadanía en la asignación de los recursos de inversión del Distrito para la vigencia fiscal 2027.

Atentamente,


LUZ ÁNGELA GONZÁLEZ GÓMEZ
Directora Administrativa
Departamento Administrativo de Planeación

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Elizabeth Corrales Contratista. Subdirección de Planeación Social y Económica. Departamento Administrativo de Planeación. 	Helem Farley Mejía Pérez Líder de Programa. Subdirección de Planeación Social y Económica. 	Alejandro Osorio Carmona. Subdirector Administrativo. Subdirección de Planeación Social y Económica. Departamento Administrativo de Planeación. 
Adriana Ordoñez Sanchez Abogada Contratista Subdirección de Planeación Social y Económica. Departamento Administrativo de Planeación. 		